

Decreto Acuerdo Nº 102
APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA
DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Expte. S 25647/2007 por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñe funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5207 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 180, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 181/183, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1203/07, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos "AdReferéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos y Gestión Pública y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñe funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente de Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO, OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y TELECOMUNICACIONES, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, ÁREA PROGRAMÁTICA N° 1, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN DE FAMILIA Y REDES SOCIALES, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y AUTOGESTIÓN ALIMENTARIA, COMPLEJO HUAINA HUASI, INTENDENCIA C.A.P.E. y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:17:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa